



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0943) 20 DIC. 2017

*"Por la cual se asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"*

### **EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 y 115 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 0035 de 2011, el artículo 15 del Decreto 999 de 2017, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0078 del 20 de febrero de 2012 fue encargada en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Servicios Administrativos –Grupo de Contratos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **IVETTE MARINA PÁEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.719.817 de Usme (Cundinamarca), con acta de posesión No. 019 del 22 de febrero de 2012, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 de la Subdirección de Servicios Administrativos, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que a través de la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011 se crearon y determinaron unos Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre ellos, el Grupo Interno de Trabajo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Que en el literal 4 del numeral 2.2 del artículo tercero de la Resolución ibídem, se determinaron las siguientes funciones del Grupo Interno de Trabajo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, así:

"(...)

1. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales de la Entidad y de FONVIVIENDA, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Orientar la elaboración de los diferentes convenios y contratos necesarios para el cumplimiento del objetivo misional del Ministerio y de FONVIVIENDA.
3. Efectuar la revisión jurídica a los convenios y contratos que suscriba el Ministerio y FONVIVIENDA, incluyendo el trámite de perfeccionamiento y legalización de los mismos.

"Por la cual se asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo "

4. Asesorar jurídicamente en materia de contratación a los Comités que se conformen en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
  5. Revisar y aprobar las garantías y pólizas que se deban constituir en los contratos que se suscriban.
  6. Revisar y avalar jurídicamente las actas y demás documentos que se requieran en ejecución de los contratos y/o convenios. (actas de liquidación, actas de terminación por mutuo acuerdo, etc.)
  7. Emitir los conceptos que se soliciten en relación con los procesos de contratación que adelante el Ministerio y FONVIVIENDA.
  8. Definir y proyectar los actos administrativos mediante los cuales se impongan sanciones a los contratistas, relacionados con asuntos contractuales.
  9. Expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y/o autoridades del caso.
  10. Comunicar a los funcionarios que han sido designados por el ordenador del gasto, como supervisores o interventores de los contratos y convenios que suscriba el Ministerio y FONVIVIENDA.
  11. Rendir informes de gestión bimestrales al Subdirector.
- (...)"

Que el artículo 15 del Decreto 999 de 2017 prevé lo siguiente:

"(...)

*Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*

*Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor.*

(...)"

Que mediante memorando No. 2017IE0013905 del 20 de diciembre de 2017, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contratos de la Subdirección Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Juan Carlos González Vásquez, solicita se encargue a la doctora **IVETTE MARINA PÁEZ RAMÍREZ**, durante los días 21 y 22 de diciembre de 2017, con ocasión del permiso remunerado que le fue concedido a través del Formato TH-F-19, por el Jefe Inmediato.

Que la funcionaria **IVETTE MARINA PÁEZ RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.719.817 de Usme (Cundinamarca), titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, encargada en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuenta con los conocimientos y habilidades para ejercer la función

"Por la cual se asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que los recursos necesarios para el reconocimiento por coordinación del veinte por ciento (20%), se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 24617 del 03 de enero de 2017, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a la funcionaria **IVETTE MARINA PÁEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.719.817 de Usme (Cundinamarca), titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Servicios Administrativos, encargada de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por permiso remunerado del titular.

**Artículo 2.** Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, a la funcionaria **IVETTE MARINA PÁEZ RAMÍREZ** durante el tiempo que ejerza la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 DIC. 2017



**CAMILO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera pinzón - Profesional Especializado Grupo de Talento Humano  
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / John Alejandro Jaramillo Santa/Profesional Especializado CTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General  
Aprobó: Jemay Parra Moyano - Secretario General

